

Universidad Nacional Costa Rica

Eje 2: Democracia, Institucionalidad y Partidos Políticos

Pre ALAS 2018

PANAMA

Título de ponencia

Caso Sinocem y Banco Costa Rica: La erosión de los tres poderes de la República.

Autoras

Msc. Laura Catalina Brenes Arce
laura.brenes.arce@una.cr

José David Leiva García
leivagarcia013@gmail.com

Se presentará el 10 de octubre de 11:00 a.m. a 12:30
Salón de Profesores
Democracia, Crisis Institucional y Partidos Políticos
Religión, Política y Poder

Autores:

Máster. Laura Catalina Brenes Arce
Socióloga Universidad Nacional
Programa Análisis de coyuntura de la sociedad costarricense
laurabrenesarce@gmail.com

Estudiante. José David Leiva García
Estudiante de 3° año de Sociología de la Universidad Nacional
leivagarcia013@gmail.com
Asistente del programa análisis de coyuntura de la sociedad costarricense

Título

Caso Sinocem y Banco Costa Rica: La erosión de los tres poderes de la República.

Resumen:

Esta ponencia nace del programa análisis de coyuntura de la sociedad costarricense en el informe de noviembre del 2017. Donde se analiza el caso del llamado “Cementazo” el momento de corrupción más grande registrado en la historia nuestro país Costa Rica.

Acá se pretende establecer de manera descriptiva como se lleva a cabo el proceso de descomposición ética, donde se involucran los tres poderes de la republica el judicial, legislativo y el ejecutivo. Se realizará además un recorrido sistemático de acontecimientos, en el cual se evidenciará los mecanismos de actuación de los principales actores de este caso, donde se involucran tanto elites económicas como políticas del país.

Este es un tema reciente y aun en procesos de investigación, sin embargo, se tratará de analizar el préstamo del BCR que lleva consigo un contenido de alta polémica, articulando/relacionado por vía de reglamentos y posiciones de influencias beneficios empresariales, nuevas formas de hacer lobby en instancias que son distintas a las tradicionales y, acompañado de interlocutores de diferentes niveles. Donde una parte importante de estos procesos de corrupción se dan con el manejo de fondos públicos, los cuales se utilizan para efectuar gestiones y actividades económicas, tráfico de influencias entre otros. Creando relaciones de poder con la capacidad de traspasar todo el aparato estatal de Costa Rica.

Se presentará una mirada crítica en la actuación de “contingencia” del estado, evidenciando la poca capacidad de supervisión en relación con el uso de los fondos estatales y la inestabilidad de un poder judicial que toma medidas hasta tener en presencia un caso de corrupción donde este mismo es uno de los actores más importantes.

Palabras clave: Corrupción, relación de poder, tráfico de influencias, incapacidad judicial, desencanto popular.

Desarrollo

El estudio de la Coyuntura Nacional y brindar herramientas metodológicas para su comprensión es un eje transversal en las investigaciones promovidas desde la Universidad Nacional, pues desde los años 70 ha sido un elemento primordial en los programas y proyectos institucionales, en los años 90 retomando vigencia en el primer quinquenio del 2000 donde investigadores e investigadoras de la Escuela de Sociología y de la Escuela de Relaciones Internacionales y posteriormente de la Escuela de Economía, comienzan a efectuar interesantes trabajos sobre el tema que en un primer momento son publicaciones individualizadas, para luego convertirse en investigaciones sistemáticas de diferentes escuelas de la Facultad de Ciencias Sociales.

Durante el período 2006 se ha podido consolidar un proyecto en forma clara, en la actualidad ya programa permanente de investigación, con los trabajos presentados tanto a lo interno de la universidad como a lo externo. Esto ha constituido el punto de partida para muchos grupos y la redes vinculadas a la temática, también se han logrado alcanzar los fines propuestos; esto lleva a que el proyecto sea relevante y haya cumplido justificadamente los principios de develar la realidad social, de la misma forma en que sus informes se han convertido en punto de intercambio social y político, con espacios con los estudiantes, con la sociedad, y con profesionales en los temas.

La justificación podría expresarse en dos principios básicos: el primero es que la coyuntura es punto social fundamental de la praxis económica social y política, y segundo que en momentos de difícil gobernabilidad espacios en crisis, falta de definición de alternativas se convierte en un tema primordial. Aunado a esto, el contar con mayores indicadores en las áreas

citadas le da mayores posibilidades de abonar a la discusión de las situaciones más importantes para el país, en materia económica, política y social.

La metodología de trabajo ha implicado una dinámica de investigación muy apegada a la observación directa de los sucesos sociopolíticos de la realidad nacional, a partir de la recolección evidencia por medio de entrevistas a especialistas, seguimiento de noticias periodísticas y de la toma de decisiones en aspectos económicos, políticos y sociales de la agenda de gobierno.

Esto implica estar pendientes de los análisis, de las decisiones y los puntos de vista de diferentes actores que conforman la malla social: sociedad civil, analistas académicos, representantes de organizaciones independientes y gobierno central, lo que provoca la recolección de los datos a través de entrevistas y diferentes recursos bibliográficos que permitan documentar el análisis de coyuntura y proponer una lectura paralela, sustentada conceptualmente, de las decisiones más importantes que rigen la dinámica del país.

En este nuevo periodo, la metodología se basará en el análisis documental pero sobre todo, apoyado en la información que se encuentra en diferentes bases de datos y enlaces; para lo cual se catalogará, seleccionará y diferenciará la información por los ejes temáticos del proyecto que propicien el cumplimiento del objetivo general, junto a esto se plantea un trabajo más directo con la sociedad civil a través de entrevistas a especialistas sobre los ejes temáticos, así como un acercamiento de extensión hacia diferentes sedes universitarias y comunidades del país, y más recientemente incorporando el análisis del PND y Plan de Gobierno, como parte fundamental de nuestro actual estudio.

Por lo anterior es que en el marco del Programa Análisis de Coyuntura de la sociedad costarricense, donde constantemente se realizan investigaciones de las situaciones más actuales y que repercuten en la cotidianidad de la sociedad costarricense, se expone el caso más mencionado en el año 2017 y con consecuencias y repercusiones en la realidad nacional actual.

El caso de la empresa SINOCEM, más conocida como “Cementazo” está existe como también se han conocido otros casos como el Yanber y el de Almacenes Casa Blanca; estos consisten en préstamos concedidos por el Banco de Costa Rica y otras entidades financieras sin suficientes estudios que garanticen la devolución de los millones de dólares otorgados, y así como estos quizá existan otros, casos que no salen a la luz pública.

De esta manera se presentará una breve descripción del contexto en el cual se desarrolla este caso. Es importante aclarar que, en Costa Rica la forma en la que se da la administración

pública está basada en tres grandes áreas las cuales son: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y el Poder Judicial. Cada una de estas instituciones se les asigna constitucionalmente tareas específicas para el buen funcionamiento del estado. Garantizado los derechos, deberes y otros sin fin de diligencias, cada una de estas funciona de manera individual/independiente cumpliendo con el principio de la división del poder que, se supone dará sustento a la vida democrática del país.

Para los términos de esta ponencia la creemos importante brindar la siguiente información:

En Costa Rica el mercado del cemento está bajo un duopolio, estas son dos grandes empresas que se han dedicado al sector construcción durante muchos años amparados, además, por un reglamento del Ministerio de economía, industria y comercio (MEIC) que les permite de manera unilateral tomar las decisiones en relación con el costo de cada bolsa de cemento vendida en el país (Reglamento Técnico de Cementos Hidráulicos), dado que, este dicta la prohibición del ingreso de cemento exportado con poco más de un mes de su elaboración.

El caso de cemento chino hay antecedentes que datan del 2014, donde el entonces diputado de la república por el partido Movimiento Libertario, Otto Guevara manifiesta en plenario su reprobación ante este reglamento, a lo cual emite solicitudes al MEIC para generar cambios a la reglamentación. Otto Guevara es uno de los actores principales de este caso, ya que, es quien inicia con la estrategia que dará como resultado un intento de esta al país. Este diputado presenta la primera solicitud e cambio de forma individual desde su despacho, pero la segunda va firmada con el apoyo de tres legisladores más. Para el año 2015 el entonces ministro de economía Welmer Ramos (actual diputado oficialista) inicia el proceso de consulta pública para generar cambios al Reglamento Técnico de Cementos Hidráulicos. A este punto es indispensable mencionar a Juan Carlos Bolaños, dueño de la empresa SINOCEM exportadora de cemento desde china, quien con el afán de poder iniciar sus negocios comienza a reunirse con el ministro de presidencia Melvin Jiménez para presentar su molestia ante el reglamento que le impedía empezar con su negocio. Cabe destacar que este sujeto confiado en su gran poder, envió por un cargamento de cemento sin haberse modificado el reglamento. El cual llega al país apenas 17 días después de que le exministro Ramos firmara las modificaciones.

Un dato oportuno, el cemento de SINOCEM cuando ya se encontró en circulación dentro del país, la Comisión Nacional de Emergencias(CNE) después de algunas fallas en la certificación técnica y se detuvo su uso en un proyecto estatal en la zona norte del país, y prohíbe su compra. Bolaños en su habilidad persuasiva logra nuevamente que se le otorguen los

permisos y que la CNE invierta sin estudios técnicos de este cemento. Esto mencionado anteriormente serían los antecedentes y actores claves para comprender con facilidad el sistema con el que Juan Carlos Bolaños elaboro su red de poder.

Esto empieza a salir a la luz pública el 28 de junio del año 2017, cuando el medio de comunicación escrita digital CRHOY denuncia los préstamos exorbitantes que hacia el Banco de Costa Rica a una empresa llamada SINOCEM. Donde se explica que la comitiva de este banco había modificado una norma crediticia que prohibía usar los artículos comprados por préstamos con sumas de dinero elevadas como garanta del préstamo. Modificaciones propuestas por el gerente del BCR Mario Barrenechea y la presidenta de la junta del BCR Paola Mora, esto en el año 2015. Después del desembolso total del préstamo, entre la coyuntura del momento donde empiezan la opinión publica empieza a presionar, Bolaños mediante vial telefónica se comunica con un funcionario del BCR donde le asegura que el queda libre de la deuda al haberse violado para desde su visión el “secreto bancario”.

El poder judicial estaba fuera de este caso, hasta que sale a luz variedades de denuncias y recomendación brindadas por instituciones donde identifican el peligro latente del actuar de Juan Carlos Bolaños en medio de la administración pública, estas denuncias fueron sustentadas por estudios del Organismos de Investigación Judicial donde se mostraban miles de llamadas entre los actores y bitácoras de las visitas inusuales de bolaños a casa presidencial. Todas estas muestras, denuncias y estudios fueron desestimados por el entonces Magistrado de la Sala III, Celso Gamboa encargado de velar por la justicia eficaz, de la cual se deben manejar los asuntos estatales y la transparencia de la gestión pública. Se data que Gamboa y Bolaños viajaron a Panama juntos y con boletos comprados con una misma tarjeta. Tiempo después la Sala III y la Fiscalía General de la República de Costa Rica a cargo del entonces fiscal Jorge Chavarría desestiman todas las denuncias formales por “no configurar un delito”.

Con este contexto general es posible observar a grandes rasgos la involucración de los tres poderes del estado, en una estafa directa a un banco costarricense. Valiéndose de sus influencias para generar un nuevo lobby político puesto a los pies de Bolaños para enriquecerse. Poniendo “de cabeza” al sistema político-judicial de un país para beneficios personales, en desarrollo se lograr evidenciar con más certeza las actuaciones relacionadas con el tráfico de influencias y las relaciones de poder utilizadas por Bolaños y otros actores para cometer el acto vandálico que, si bien es cierto, es un caso de corrupción más de muchos ocultos en el país, permite evidenciar la erosión ética de la función pública, el estado de crisis de corrupción en el

cual se encuesta el estado por el trasfondo de este caso y por último la concientización que provoco a la luz pública este caso.

Cabe resaltar que este caso al seguir en vigencia se han logrado algunas acciones afirmativas y positivas para el estado costarricense, que esperamos logre detener primero, el deterior del estado y, por último, una mejoría en la confianza de la población costarricense en su sistema democrático.

En el informe de la Comisión Especial Investigadora de la Asamblea Legislativa, y en el marco teórico del programa se presentan varios conceptos, para este caso retomaremos algunos de los que se utilizan para ser validados desde este documento como se entenderán.

La comprensión de la coyuntura nacional requiere una articulación entre las condiciones estructurales que median la vida social y los actores sociales involucrados, la participación de diversos sectores sociales y el posicionamiento de las entidades políticas; de manera que se pueda dar una interpretación de aquellas situaciones que se manifiestan en la realidad social, a partir del seguimiento de las mismas a nivel sociopolítico y las implicaciones de las mismas a largo plazo.

Para este propósito, se posiciona desde la teoría crítica al partir del análisis de los fenómenos sociales derivados de la estructura socio-económica y su vinculación con los ámbitos socioculturales de la vida social. De manera que las problemáticas sociales puedan ser abordadas desde una visión integral que contemple las mismas desde la hegemonía hasta el conflicto (Coller, 2007). Es la dialéctica la piedra angular de la crítica...cuál?, al poner en manifiesto la contradicción entre las formas que promueven una distribución equitativa de los bienes materiales y simbólicos de la sociedad y los modelos tradicionales fundamentados en el capitalismo y en la acumulación de la riqueza social en pocas manos- que prevalece en la vida social (Del Pino, 1990).

Esta perspectiva reconoce el papel histórico del programa como un elemento crucial para el entendimiento de la realidad, además de la racionalidad de los y las investigadoras como carácter subyacente en la construcción del inconsciente. Tal y como lo apunta Horkheimer (2003), la teoría crítica considera el carácter dinámico de la realidad social como un eje transversal para la interpretación de los fenómenos sociales, esto sucede al tratar de buscar la producción de un conocimiento multidisciplinario que permita dar cuenta a la sociedad sobre las relaciones y transformaciones del mundo.

Es de esta que la teoría crítica, se propone como una contra respuesta a la teoría tradicional que fomenta la crítica ideológica, tomando como referente principal el estudio de las sociedades configuradas en el marco del capitalismo, donde según Coller (2007), su objetivo es

[...] emprender un análisis de las formas culturales como instrumentos de dominación y de alineación que reducen la capacidad crítica de raciocinio de las personas y que, en consecuencia, cercena las posibilidades de liberación y de construcción de una sociedad más justa y mejor (Coller, 2007. Pág. 270)

La teoría crítica retoma las teorías propuestas por Marx (2002) sobre el funcionamiento del capitalismo, sin embargo reorientan la reflexión hacia las condiciones socioculturales que prevalecen por consecuencia de las estructuras económicas. Este enfoque reconoce que la dominación en las sociedades modernas trasciende a lo económico y se ubica en lo social, al ser la razón instrumental el fetiche en las relaciones sociales (Coller, 2007).

En el caso de la propuesta conceptual desde la que parte el análisis de coyuntura aquí propuesta, es de particular importancia retomar el planteamiento de Habermas y Marcuse (1973) sobre el análisis de las sociedades capitalistas avanzadas en cuanto al papel del intervencionismo estatal y las crisis del sistema político. (Ídem)

En este sentido, Del Pino (1990) reflexiona sobre el planteamiento de Habermas (1973) y su renuncia al determinismo económico del marxismo clásico, al argumentar que en el capitalismo moderno la fuente principal del conflicto social recae en las esferas culturales y políticas. Siendo de vital transcendencia el tratamiento de las crisis de integración social, manifestadas por causa del papel de Estado como protector y garante del funcionamiento del sistema económico. El autor lo explica de la siguiente manera:

Cuando las fundaciones consensuales de las estructuras normativas se encuentran dañadas de tal manera que la sociedad se torna anómica. Las crisis del Estado asumen la forma de desintegración de las instituciones sociales. (Habermas (1975) en del Pino 1990: 273)

En consecuencia, Habermas (1973) lo que propone es el estudio de la democracia y su papel de mediadora en las relaciones entre los poseedores de los medios de producción y los desposeídos de los mismos; abarcando los aparatos de legitimación cultural que garantice el funcionamiento autopoético de los sistemas, tanto político como social. Planteando tres

categorías de análisis para comprender las crisis, definiéndolas como crisis de racionalidad, legitimidad y de motivación.

Si se retoman estos elementos anotados, (tal vez desarrollar esta idea central de lo que se anota teóricamente), se puede apuntar que la comprensión de la vinculación entre las condiciones estructurales y las coyunturales en la articulación de la realidad social, la partición de los distintos actores y sectores sociales en el tratamiento del conflicto, las disputas entre las diversas fuerzas sociales, el análisis de las posibilidades objetivas de gobernabilidad, la constitución de la sociedad civil y las esferas públicas en las que se organizan son los fundamentos teóricos en los que se basa esta propuesta del análisis de coyuntura.

Así, el análisis de coyuntura pasa por diferentes puntos de la realidad social donde se identifica el papel de los actores sociales en diferentes espacios, y cómo estos crean redes complejas de discurso y praxis producto de su interacción. Las dinámicas sociales envuelven un sinfín de tensiones que se materializan en situaciones concretas en la realidad social, provocando fenómenos sociológicos vinculantes a la vida humana.

El entendimiento de la sociedad pasa por una serie de análisis de diferentes índoles, pero el análisis de coyuntura tiene como objetivo principal visibilizar de manera crítica momentos específicos dentro de un contexto social y político. Estos momentos se desarrollan en un plano macro desde lo estatal-gubernamental para una visualización del desarrollo humano y del bienestar social.

Es en este punto donde convergen los diferentes actores sociales con el quehacer de la democracia y la concepción de Estado moderno, donde éste juega un papel de vital crucial desde las estructuras de poder. Las diferentes administraciones de gobierno vienen encabezadas por ideologías y contextos que van creando una cultura política y formas sobre cómo legitimar los diferentes procesos.

La sociedad civil desde Gramsci (1971) no es un bloque uniforme, si no un conjunto de interacciones y relaciones sociales en las cuales hay una complejidad de poder, de decisiones y formas de sociedad. Esta sociedad civil, se relaciona con el Estado y con el espacio público, donde convergen actores y sectores sociales; desde su sentido estructural, ya que hay grupos económicos y en capacidad política que tratan de articular puntos de vista distintos como por ejemplo alrededor de lo que implica la política y lo ético.

Además es importante resaltar el papel de los sectores sociales en la sociedad civil, ya que tratan de establecer definiciones ante grupos de poder de lo privado y lo público,

desarrollando las capacidades democráticas de la ciudadanía y demostrando el alcance de las políticas públicas para el bien común. Estas dinámicas y las agendas políticas contemporáneas son de interés coyuntural.

El análisis de coyuntura hace una mirada crítica al contexto costarricense desde lo político y lo social, donde es importante visualizar la apertura de posibilidades como herramienta de cambio y de construcción investigativa. Además de resaltar las relaciones políticas desde la parte normativa, donde se vincula con los procesos sociales y que estos procesos deben de ser estudiados dentro las formas de gobierno y la democracia.

A continuación se desarrolla una matriz de análisis sobre los ejes transversales para el análisis de coyuntura que plantea esta propuesta, dando una definición de los conceptos, categorías y dimensiones que sustentan el Programa que se desarrolla en la Universidad Nacional.

Corrupción

La corrupción ha sido ampliamente abordada y definida, sin embargo, podemos partir de una definición tradicional como el uso indebido de una función pública para obtener un beneficio privado¹⁰. Entendemos por corrupción pública el abuso de poder para el beneficio propio, tanto directo como indirecto del corrupto o del grupo al que pertenece. Corrupción implica el incumplimiento de normas jurídicas o éticas y comportamientos que anteponen el interés privado sobre el interés general.

Para Susan Rose-Ackerman, la corrupción también puede ser vista como la búsqueda de beneficios provenientes del Estado, omitiendo algún costo correspondiente¹². El beneficio puede ir desde la obtención de una licencia de conducir hasta un contrato millonario. El costo que se desee evadir no será únicamente monetario, sino tiempo que se requiera en realizar diversos trámites, una sentencia de prisión, el pago de algún impuesto, el cumplimiento de algún trámite o el costo de no tener ventaja alguna en un concurso en el que se aseguren principios de igualdad.

En Costa Rica, el debate sobre los mecanismos anticorrupción se posicionó desde el año 2004, cuando se suscitan escándalos de corrupción, que llevaron a la investigación de dos expresidentes de la República. En la Consulta Nacional de Prevención de la Corrupción, realizado por la Contraloría General de la República, se señala la corrupción como el segundo problema más grave de Costa Rica, solo por debajo de la seguridad. De esta manera, esfuerzos que se venían dando, como la creación de la Procuraduría de la Ética Pública y la

implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción se consolidan y captan la atención pública.

La Convención Interamericana contra la Corrupción, que entró a regir el 6 de marzo de 1997, se considera un instrumento importante debido a que influye de forma significativa en las normas anticorrupción que actualmente tenemos vigentes.

1. La Convención es aplicable a los siguientes actos de corrupción:

a. El requerimiento o la aceptación, directa o indirectamente, por un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas;

b. El ofrecimiento o el otorgamiento, directa o indirectamente, a un funcionario público o a una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para ese funcionario público o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas;

c. La realización por parte de un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero;

d. El aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes de cualesquiera de los actos a los que se refiere el presente artículo; y

e. La participación como autor, co-autor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos a los que se refiere el presente artículo.

Conflicto de Interés

Se entiende generalmente el conflicto de interés, como la situación fáctica en la que existe real o potencialmente una confrontación entre el interés público y el interés privado.

La Procuraduría General ha planteado que “en cuanto a una definición del término conflicto de intereses, se ha señalado que el conflicto de intereses involucra un conflicto entre la función pública y los intereses privados del funcionario público, en el que el funcionario público tiene intereses de índole privada que podrían influir de manera inadecuada en la ejecución de sus funciones y la responsabilidad oficial [...]. Asimismo, se advierten esfuerzos generalizados a nivel mundial en materia de fomento a la transparencia y la ética en la función pública, incluyendo desde luego acciones y regulaciones de carácter preventivo”

Tanto de la jurisprudencia reiterada de la Procuraduría General de la República como de la jurisprudencia de la Sala Constitucional se deriva en cuanto el régimen de incompatibilidades tiende no sólo a mantener la prevalencia del interés público sobre el privado, sino también a garantizar la objetividad, imparcialidad e independencia de criterio del organismo público y de sus funcionarios. Desde esa perspectiva, "las incompatibilidades se basan en razones de moralidad y tienden a evitar la acumulación de facultades en una sola persona, así como que los funcionarios aparezcan en oposición con el organismo público del cual dependen, en contiendas judiciales o reclamos administrativos, a causa de la designación profesional por parte de particulares; es decir, tiende a evitar la colisión de intereses –interés público o interés privado-..."

La regla de oro respecto de los conflictos de interés, se refiere a la obligación del funcionario de buscar el interés público en las labores que efectúa, siendo que cuando existe un conflicto entre el interés público y su interés particular, lo procedente es separarse del conocimiento del asunto. Para mayor abundamiento, ver más adelante los deberes de abstención. La mera presencia de un interés personal y directo genera la obligación de abstención para evitar favorecimiento indebido, quedando en el plano preventivo. La obtención del beneficio indebido ya constituye un acto irregular.

Importancia y necesidad del manejo adecuado del conflicto de intereses y la abstención ante la presencia de éste, radica en la idea de que “la transparencia y la ética en el ejercicio de la función pública no puede apostar simplemente por mecanismos sancionatorios o coercitivos, sino que debe seguir el camino de la prevención, que exige limpiar el ejercicio de la función pública justamente de todo riesgo o situación que pueda generar algún tipo de duda sobre el íntegro, transparente e imparcial manejo de los asuntos del Estado”.

En virtud de esto, siempre que haya posibilidad de un conflicto de intereses, existe prohibición para que el funcionario realice de forma privada actividades cuya naturaleza pueda comprometer la transparencia y apego a la legalidad de la función pública, y generalmente se

le indemniza con un incremento salarial ante la dicha limitación que se le impone, como en el caso del ejercicio de su profesión.

Los conflictos de intereses pueden ser reales o aparentes. El conflicto de intereses real es aquel en el cual el servidor público al realizar cierta tarea, subordina el interés público por su beneficio personal. Por su parte, el conflicto de intereses aparente es aquel en el que existe la posibilidad que la independencia de criterio del servidor pueda estar en peligro.

En cuanto a lo que hace a la prevención del conflicto de intereses, debemos tener en cuenta dos situaciones posibles. Esto es, cuando un funcionario público revela poseer (o se detecta que puede poseer) intereses privados en una materia que le incumbe según sus deberes y responsabilidades públicas, a lo que llamamos conflicto de intereses potencial, y la situación en que el funcionario público legisla, regula e implementa normativas sobre las que posee un interés privado, que llamamos conflicto de Intereses manifiesto. En ese sentido, las actividades privadas generadoras de conflictos de intereses está prohibida como norma de principio por ser contraria a los principios éticos de la función pública. No se requiere norma que defina como incompatible actividad en específico.

Partiendo de estas teorías de análisis y de abordaje es que se puede mencionar que el caso SINOCEM o “cementazo”, es por todos los lados que se mire el tráfico de influencias de más alto nivel presidencial, bancario y político que involucro a los Tres Poderes de la República Legislativo, Judicial y Ejecutivo en un servicio privilegiando a un solo empresario.

Conclusión:

Después de analizar los antecedentes y el desarrollo de acciones y decisiones institucionales para el establecimiento claro y transparente de las situaciones que acontecieron en los bancos del Estado y las instituciones del Poder Ejecutivo sujetos a investigación que generan dudas e interrogantes sobre posibles irregularidades, además de ubicar la documentación necesaria y recibir los testimonios requeridos de las personas de interés para esta investigación, como medio de orientación y referencia dentro de las investigaciones emprendidas.

Se procede a establecer conclusiones para el esclarecimiento de los hechos que dan base a esta investigación y orientar las medidas para el establecimiento de las acciones o

desencadenar los procedimientos necesarios para garantizar la defensa de la transparencia y de la legalidad.

Si bien es cierto la empresa SINOCEM logra una mayor presencia en el mercado empujada por numerosos créditos obtenidos del sector bancario público. Es en el otorgamiento de estos créditos donde se encuentran evidencias de fraude, negligencia, tráfico de influencias y favorecimientos a una empresa particular.

La apertura de un mercado que mueve 1,3 millones de toneladas anuales, según Holcim, o 1,5 millones toneladas, según voceros de Sinocem, concluyó en que el precio final al consumidor mostró oscilaciones mínimas.

El objetivo prometido por el señor Bolaños, no se cumplió. Pero en el camino millones de dólares obtenidos para financiar la empresa involucrada han sido desviados, escondidos y los responsables comienzan a ser detenidos y a responder ante la justicia. Unos dineros en cuentas personales y otros en cuentas de SINOCEM, pero custodiados por personas jurídicas.

Después de este caso es que uno de los actos de corrupción más importantes de los últimos años, se rescata que gracias a presión mediática social, que tengamos por primera vez una mujer como Fiscal General, que desde el primer día que asume el cargo toma las medidas necesaria para llevar a cabo una nueva investigación dado que, su antecesor había desestimado las causas contra los actores involucrados. Cabe resaltar que el trabajo de la Fiscal General Emilia Navas, ha sido cuestionado por las elites políticas del país que de una u otra manera buscan deslegitimar sus acciones con el fin de permanecer en el privilegio de no ser juzgados por sus operaciones alejadas de la ética al servicio público.

Emilia Navas ha venido actuando con valentía, rigurosidad y ética ante los casos que durante años fueron ocultos esperando su prescripción. Como dato relevante meses atrás la fiscalía general ordeno el allanamiento de la Asamblea Legislativa, siendo este el primer poder de la Republica. Por otro lado, acuso al Expresidente Oscar Arias por prevaricato por un caso del cual se le había librado con ligereza en el pasado, siendo este uno de los políticos y empresarios más poderoso del istmo centroamericano.

En algún sentido estas acciones demuestran que, existe aún la buena voluntad para ejecutar el servicio público con integridad. Por otro lado, estas acciones pueden generar una recuperación de la confianza en la población, generando la legitimidad necesaria para el buen funcionamiento del estado costarricense.

Bibliografía

- ✓ Código de Comercio (1902) [www.oas.org/juridico/ spanish/mesicic3_per_cod comercio.docv](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_per_cod_comercio.docv)
- ✓ Código Penal (1972) www.oas.org/dil/esp/codigo_penal_costa_rica.pdf
- ✓ Contraloría General de la República (2017) [https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docs web/enpc/index.html](https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docs/web/enpc/index.html)
- ✓ Constitución Política (1949) [pdba.georgetown.edu/Parties/CostaRica/ Leyes/constitucion.pdf](http://pdba.georgetown.edu/Parties/CostaRica/Leyes/constitucion.pdf)
- ✓ Coller, X (2007) Estudio de casos (CIS, 2000, segunda edición en 2007)
- ✓ Gallardo, H. (1990), Fundamentos de formación política. Análisis de coyuntura. San José, Costa Rica: Editorial DEL. pág 12
- ✓ Horkheimer, M (2003) Méndez Rubio, A. Perspectivas sobre comunicación y sociedad. Valencia, Universitat de Valencia, 2003. ISBN 84-370-5854-6
- ✓ Habermas, J (1973) Problemas de legitimación en el capitalismo tardío. Amorrortu, Buenos Aires, 1975. ISBN 978-84-376-1753-4
- ✓ Habermas y Marcuse. (1973) Contra la ideología tecnocrática. Divergencias en la Teoría Crítica <http://revistas.um.es/daimon/article/view/233581>
- ✓ Informe de Casa Presidencial (2017) <https://www.pgrweb.go.cr.scij>.
- ✓ Informe de la Comisión Especialista de la Asamblea Legislativa (2017) <https://www.pgrweb.go.cr.scij>.
- ✓ Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N° 8422
- ✓ Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional Ley 1644
- ✓ Ley General de Control Interno, Ley 8292
- ✓ Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653
- ✓ Ley General de Administración Pública, Ley N°6227
- ✓ Marx, C. (2002) Una contribución a la crítica de la economía política de 1859
- ✓ Procuraduría General de la República. (2013) Dictamen C-040-2013 del 12 de marzo del 2013, PGR
- ✓ RANGEON, F. (1986) L'idéologie de l'intérêt général, Economica, , p. 28-29

✓ Reglamento de Asamblea Legislativa (1961) www.asamblea.go.cr/ca/ral_comentado/ral_comentado.pdf

✓ Treisman, D, (1998) “The Causes of Corruption- A cross natural Study”, UCLA, Rose-Ackerman, “Corruption”, en: The Encyclopedia of Public Choice, (2003) p.67

✓ Weber, Max. (2002) Economía y Sociedad. Fondo de Cultura Económica. México.

Anexo 1

Mapeo de Actores involucrados

En este listado se presentarán los nombres y cargos que ocupaban los actores involucrados en el Caso Sinocem y Banco Costa Rica: La erosión de los tres poderes de la república. Cabe aclarar que estas personas en algunos casos fueron removidas de los puestos, vencieron sus periodos de gobierno, se encuentran presos o en algún proceso judicial.

- Juan Carlos Bolaños Rojas: Empresario corrupto, costarricense. Dueño de la empresa exportadora de cemento chino SINOCEM.
- Otto Guevara Guth: Empresario, Ex diputado de la república periodo 2014-2018 por el partido Movimiento Libertario.
- Víctor Morales Zapata: Ex diputado de la república periodo 2014-2018 por el partido Acción Ciudadana. Hombre de confianza del entonces presidente.
- Rolando Gonzales Ulloa: Ex diputado de la república periodo 2014-2018 por el partido Liberación Nacional.
- Luis Velázquez: Exdiputado de la república periodo 2014-2018 por el partido Unidad Social Cristiana.
- Welmer Ramos Gonzales: Ex ministro del MEIC, actual diputado de la Republica por el oficialista partido Acción Ciudadana.
- Paola Mora Tuminelli: Ex presidenta del Banco Costa Rica.
- Mario Barrenechea Coto: Banquero, exgerente del Banco Costa Rica.
- Celso Gamboa Sánchez: Ex magistrado Sala Tercera.
- Jorge Chavarría Guzmán: Ex fiscal General de la Republica.

- Luis Guillermo Solís Rivera: Ex presidente de Costa Rica, periodo 2014-2018
- Melvin Jiménez Marín: Ex ministro de presidencia, puesto de confianza del poder ejecutivo, renuncia a su cargo antes de concluir el periodo.
- Sergio Alfaro Salas: Ex ministro en sustitución,
- Marvin Carvajal: Ex asesor jurídico de casa presidencial.
- Mariano Figures Olsen: Ex director de la Dirección de Inteligencia y seguridad Nacional.
- Benito Coghi: Ex director de aduanas costarricenses.
- Alberto Raven: miembro de la junta del Banco de Costa Rica, cuestionan y denuncia irregularidades crediticias alrededor del caso SINOCEM.
- Evita Arguedas: miembro de la junta del Banco de Costa Rica, cuestionan y denuncia irregularidades crediticias alrededor del caso SINOCEM.
- Francisco Molina: miembro de la junta del Banco de Costa Rica, cuestionan y denuncia irregularidades crediticias alrededor del caso SINOCEM.

Anexo 2

Comisión Legislativa Investigadora

Después de salir al conocimiento público, la asamblea legislativa la ver la gravedad del caso propone la creación de una comisión que llevara a cabo una investigación en relación con este caso de corrupción. Esta comisión fue compuesta por variedad de partidos políticos representados con diferentes posiciones políticas e ideológicas. Este grupo de legisladores se encargaron de confrontar a diversos actores para la obtención

de información veraz y calificada para la entrega de su informe final presentada al plenaria, cabe resaltar el compromiso de esta comisión en tanto no estimaron al cargo del presidente en nombramiento que también fue llamado a rendir cuentas públicas, desde nuestra visión no con un provechoso resultado de la rendición, sin embargo, fue una acción mediáticamente importante.

- Partido Liberación Nacional: Ronny Monge, Sandra Pizsk y Julio Rojas.
- Partido Acción Ciudadana: Nidia Jiménez y Ottón Solís actual representante ante el Banco Centroamericano de Integración Económica
- Partido Unidad Social Cristiana: William Alvarado.
- Frente Amplio: Patricia Mora, actual ministra de Instituto Nacional de la Mujer.
- Renovación Costarricense: Abelino Esquivel.
- Movimiento Libertario: José Alberto Alfaro.

Anexo 3

Entes e Instituciones Involucradas

- 1- Banco de Costa Rica
- 2- Banco Popular y de desarrollo comunal
- 3- Banco Crédito Agrícola de Cartago
- 4- Banco Nacional de Costa Rica
- 5- Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)
- 6- Ministerio de la Presidencia
- 7- Ministerio de Economía, Industria y Comercio
- 8- Dirección General de Aduanas
- 9- Fiscalía General de la Republica
- 10- Corte Suprema de Justicia
- 11- Sala Tercera
- 12- Organismo de Investigación Judicial

13- Asamblea Legislativa

14- Partidos Políticos

15- Coopelesca

16- INDER